



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 590-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 669-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 923438, Carta N° 369-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 341-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Sra. Jessica Ivonne Sinche Bendezu representante legal del Consorcio Carely, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andamarca – Acobamba - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'344,500.00 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 369-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 17 de junio del 2014, al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. José Antonio Encinas Franco de Mayunmarca, Distrito de Andamarca – Acobamba - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

.....
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igb

